

MEMORANDUM

(ARBA - Buenos Aires) / IIBB – Beneficios impositivos para PYMES – Su reglamentación	FECHA: 23/11/2018
---	--------------------------

ARBA, a través de la RN 44/2018, reglamentó los beneficios impositivos para PYMES. Entre ellos destacamos los siguientes:

Ingresos brutos.-

Plazo para el pago y plan especial de pago en cuotas.-

Se establece que se considerará ingresado en término el pago del impuesto por los anticipos devengados durante los meses de octubre y noviembre de 2018 hasta el 28/02/2019, inclusive.-

Esto resultará aplicable, solamente a contribuyentes, locales o del Convenio Multilateral, que hubieran declarado durante el 2017, un monto de ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y/ exentos) provenientes de cualquier actividad, dentro o fuera de la Provincia, de hasta \$ 2.000.000.-

Además, dichos contribuyentes podrán optar por regularizar el monto del impuesto beneficiado mediante un plan especial de pago en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés de financiación.-

Regímenes de recaudación.-

Exclusión temporaria.-

Los contribuyentes del punto anterior, no serán incluidos en los padrones de alícuotas de recaudación de los siguientes regímenes:

- Régimen de retención sobre créditos bancarios, durante los meses de noviembre y diciembre de 2018.-
- Régimen especial de retención del impuesto para tarjetas de compra, de crédito y similares, durante los meses de noviembre y diciembre de 2018.-
- Régimen especial de retención del impuesto (regulado por SIRCREB), durante el mes de diciembre de 2018.-

(ARBA - Buenos Aires) / IIBB – Beneficios impositivos para PYMES – Su reglamentación	FECHA: 23/11/2018
---	--------------------------

(Continuación)

Rehabilitación de planes de pago caducos.-

Se habilita, para todos los contribuyentes, desde el 03/12/2018 y hasta el 31/05/2019, ambas fechas inclusive, el reingreso a los regímenes para la regularización de deudas otorgados a partir del 01/01/2000 y cuya caducidad haya operado hasta el 15/11/2018, inclusive.-

Emisión de títulos ejecutivos.-

ARBA suspenderá, desde el 03/12/2018 y hasta el 31/05/2019, ambas fechas inclusive, la emisión de títulos ejecutivos por toda deuda de contribuyentes y agentes de recaudación, referida a tributos, accesorios y/o multas, incluida en regímenes de regularización cuya rehabilitación pueda producirse de acuerdo al punto precedente.-

**Acogimientos al régimen de regularización de deudas vigentes.-
Levantamiento de medidas cautelares.-**

Se dispone que cuando se formalice el acogimiento al régimen de regularización de deudas, entre el 20/11/2018 y el 28/02/2019, ambas fechas inclusive, tratándose de deudas respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido reconocida la totalidad de la pretensión fiscal y con la sola formalización del acogimiento al plan de pagos previo de costas y gastos causídicos.-

Demandas de repetición web.-

A partir del 01/01/2019, se eleva de \$ 50.000 a \$ 100.000 el monto máximo susceptible de repetición a los fines de formalizar las demandas mediante el procedimiento web "Demanda de Repetición" – s/RN (ARBA) 35/2017.-